

“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente nro. 4117.52854.2019.1

Caseros, 28 SEP 2020

VISTO: el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorios, la Resolución N° 2322/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Alcance 4117.52854.2019.1 y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 297/2020, y con el objeto de proteger la salud pública, el Presidente de la Nación en acuerdo general de ministros estableció la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) que fue prorrogada para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 hasta el 11 de octubre de 2020 inclusive.

Que el Decreto N° 754/2020 enumera en su artículo 12 a las personas y actividades exceptuadas de cumplir el ASPO e incluye en sus incisos 6 y 17 a las “personas que deban atender una situación de fuerza mayor” y al “Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias”.

Que, el mismo decreto enumera en su artículo 13 a otras personas y actividades exceptuadas de cumplir el ASPO “siempre que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes” e incluye dentro de esta categoría, en su inciso 6, al “personal afectado a la actividad de demolición y excavación por emergencias”.

Que, por otro lado, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires aprobó mediante Resolución N° 165/2020 el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19”, confeccionado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO).

Corresponde al expediente nro. 4117.52854.2019.1

Que, asimismo, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires ratificó mediante Resolución 2322/2020 el sistema de FASES en la provincia e incluyó al municipio de Tres de Febrero en la FASE 3, por pertenecer al Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que el Anexo Único a la Resolución 2322/2020 indica en su punto 127 que se autorizan las tareas de “obra privada para mitigación de riesgos, submuraciones y excavaciones que entrañen peligro propio o para propiedades linderas” para los municipios incluidos en la FASE 3.

Que mediante nota enviada a esta dirección general el 22 de septiembre de 2020, ingresada como Alcance nro 4117.52854.2019.1, Eduardo Lucero (DNI 31.452.998) mat. CAPBA 27.500, en su carácter de propietario y profesional a cargo de la dirección de obra, solicitó autorización por sesenta (60) días corridos para realizar las tareas de: 1) arreglo de vereda; 2) retiro de escombros; 3) desencofrado de losa sobre cuarto piso; 4) ejecución de mampostería perimetral en planta baja y primer piso; Todo ello para evitar riesgos de usurpación, estancamiento de aguas con posibilidad de generación de plagas (dengue), veredas rotas dificultando circulación, pantallas perimetrales que requieren apuntalamiento, encofrado sobre losa de cuarto piso que necesita ser removido, medianeras de linderos en mal estado en la obra sita en la calle San Lorenzo 1971, Martín Coronado.

Que en la mencionada nota, el solicitante se compromete con carácter de declaración jurada a respetar de manera estricta con el protocolo aprobado mediante resolución N°2020-165-GDEBA-MTGP -- el cual declara haber leído y conocer— y en el mismo carácter garantiza que el traslado de los trabajadores y trabajadoras será sin utilización del transporte público y respetando los protocolos necesarios.

Que la obra mencionada cuenta con permiso otorgado por plano de obra aprobado en fecha 3 de septiembre de 2019 mediante expediente municipal nro 4117.52854.2019.0.

Que conforme lo expuesto, se configuran las causales necesarias para autorizar algunas de las tareas solicitadas.

Es por ello que,

4

“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente nro. 4117.52854.2019.1

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar, por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, las tareas de: 1) arreglo de vereda; 2) retiro de escombros; 3) desencofrado de losa sobre cuarto piso; 4) ejecución de mampostería perimetral en planta baja y primer piso, para la obra sita en la calle San Lorenzo 1971, Martín Coronado, (circunscripción IV, sección L, manzana 105, parcela 17) a efectos de evitar riesgos de usurpación, estancamiento de aguas con posibilidad de generación de plagas (dengue), veredas rotas dificultando circulación, pantallas perimetrales que requieren apuntalamiento, encofrado sobre losa de cuarto piso que necesita ser removido, medianeras de linderos en mal estado.

Artículo 2º: Hacer saber al propietario y director de obra, arquitecto Eduardo Lucero (DNI 31.452.998) mat. CAPBA 27.500, que será responsable de hacer cumplir los extremos exigidos por el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19” aprobado mediante Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, así como de garantizar la concurrencia de los trabajadores y las trabajadoras a la obra sin la utilización del transporte público y con las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 3º: Hacer saber a los interesados que la realización de tareas diferentes a las autorizadas, el incumplimiento de los protocolos dispuestos, así como la verificación de falsedad de la información brindada, redundará en las sanciones de ley correspondientes y la paralización de la obra.

Artículo 4º: Notificar vía correo electrónico. Informar a la Subsecretaría de Fiscalización y Control. Registrar.

RESOLUCIÓN N° 162/20

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL

DINO POLTRONIERI
D.G. DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
SEC. ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN